

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS A LA COMPRA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

	TIPO	REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA	
VENTA USO PROPIO	VPO – RE	CM				
		E	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie útil máxima: 90 m². ▪ Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. ▪ Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 2,5 veces IPREM. ▪ No ser titular de vivienda protegida en España. ▪ No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para familias numerosas, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. ▪ Si se cumplen condiciones de Primer acceso a la propiedad → <ul style="list-style-type: none"> ○ Subsidiación de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → 82 €, durante un máximo de 10 años (132 € en los primeros 5 años, para familias numerosas). ○ Ayuda estatal directa a la entrada (AEDE): <ul style="list-style-type: none"> - 7.000 €, para el caso general. - 10.000 €, para familias numerosas con 3 hijos. - 10.600 €, para familias numerosas con 4 hijos. - 11.200 €, para familias numerosas con 5 o más hijos. - 7.900 €, para familias monoparentales o con algún miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivos en riesgo de exclusión social. - 10.000 €, para jóvenes de hasta 35 años (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). - Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación. ▪ Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida. ▪ Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. ▪ No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. ▪ Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
	CM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie construida máxima: 110 m². ▪ Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. ▪ Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ No ser titular de vivienda protegida en España. ▪ No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayuda económica en Cheque - Vivienda: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si Ingresos familiares inferiores a 2,5 veces IPREM → 10% del Precio Venta Total. ○ Si Ingresos familiares entre 2,5 - 3,5 veces IPREM → 7% del Precio Venta Total. ○ Si Ingresos familiares entre 3,5 - 5,5 veces IPREM → 5% del Precio Venta Total. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público). 	
	VPPB	E	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad). ▪ Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. ▪ Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ No ser titular de vivienda protegida en España. ▪ No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. ▪ Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a → <ul style="list-style-type: none"> ○ Subsidiación de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <ul style="list-style-type: none"> - 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM. - 48 € durante un máximo de 5 años, si ingresos familiares entre 2,5 y 3,5 veces IPREM. ○ AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> - Caso general: a. 7.000 €. b. 4.000 €. - Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €. b. 4.900 €. - Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 € (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). - Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación. ▪ Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM. ▪ Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. ▪ No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. ▪ Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
	VPPB – FN	CM	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie construida máxima: 150 m². ▪ Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. ▪ Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ No ser titular de vivienda protegida en España. ▪ No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayuda económica, Cheque - Vivienda Venta: 10% del Precio Venta Total. ▪ Establecimiento del Precio Máximo Legal de Venta (PMLV). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público).
	VPPB – FN	E	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie útil máxima: 120 m². ▪ Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. ▪ Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingresos familiares inferiores a 5,5 veces IPREM. ▪ No ser titular de vivienda protegida en España. ▪ No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. ▪ Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a → <ul style="list-style-type: none"> ○ Subsidiación de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM (132 € en primeros 5 años y 82 €, los siguientes 5). - Si ingresos familiares entre 2,5 y 3,5 veces IPREM (78 € en primeros 5 años y 48 €, los siguientes 5). ○ AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> - Familias numerosas con 3 hijos: a. 10.000 €. b. 7.000 €. - Familias numerosas con 4 hijos: a. 10.600 €. b. 7.600 €. - Familias numerosas con 5 o más hijos: a. 11.200 €. b. 8.200 €. - Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación. ▪ Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM. ▪ Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. ▪ No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. ▪ Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.

TIPO		REQUISITOS CALIFICACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO A VIVIENDA	DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS	REQUISITOS DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA	
VENTA USO PROPIO	VPPL	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida máxima: 150 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 		
		E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad). Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40% del Precio Máximo Total de Venta, según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género o de terrorismo). 	<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
	VPPL - FN	CM	<ul style="list-style-type: none"> Superficie construida entre: 110-150 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. Duración régimen legal de protección: 20 años, desde Calificación Definitiva. Posibilidad de solicitar descalificación después de, al menos, 15 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> Ayuda económica, Cheque - Vivienda Venta: 7% del Precio Venta Total. Establecimiento del Precio Máximo Legal de Venta (PMLV). 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 7,5 veces IPREM y superiores a 8% del Precio de Venta Total de Vivienda. Plazo de solicitud: 6 meses, desde Calificación Definitiva (a contar desde fecha de escritura si el promotor es público).
		E	<ul style="list-style-type: none"> Superficie útil máxima: 120 m². Sujetas a Precio Máximo Legal de Venta. Duración régimen legal de protección: 30 años, desde Calificación Definitiva, sin posibilidad de descalificación voluntaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresos familiares inferiores a 6,5 veces IPREM. No ser titular de vivienda protegida en España. No ser titular de una vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 60% del Precio Máximo Total de Venta (según Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales). 	<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. 	<ul style="list-style-type: none"> Para el préstamo convenido → La vivienda tiene que obtener la calificación definitiva y celebrar contrato de compraventa o adjudicación. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 6 meses desde Calificación Definitiva.
	USADA	CM	<p>NOTA: Estas viviendas no se califican como protegidas al solicitar esta ayuda.</p>			
		E	<ul style="list-style-type: none"> La vivienda no se podrá vender durante un plazo mínimo de 10 años desde la formalización de la compraventa salvo excepciones previstas. Las siguientes transmisiones de la vivienda estarán sometidas a un Precio Máximo Legal de Venta durante 15 años desde la fecha de adquisición. Superficie útil máxima: 90 m² (108 m² en viviendas adaptadas a personas con discapacidad y 120 m² para familias numerosas). 		<ul style="list-style-type: none"> Préstamo convenido de hasta el 80% del precio escriturado o de adjudicación a pagar en 25 años. Si se dan las condiciones de primer acceso a la propiedad, se puede acceder a → <ul style="list-style-type: none"> Subsidiación de préstamos convenidos (cantidad anual por cada 10.000 € de préstamo convenido) → <ul style="list-style-type: none"> Viviendas ubicadas en un ámbito territorial de precio superior: 69 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (119 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 40 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (70 € para familias numerosas). Vivienda ubicadas en municipios que no pertenecen a ámbitos territoriales de precio superior: 82 € durante un máximo de 10 años, si los ingresos familiares no exceden de 2,5 veces el IPREM (132 € en los primeros 5 años, para las familias numerosas) o 48 € durante un máximo de 5 años, si los ingresos familiares están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM (78 € para familias numerosas). AEDE: a. Ingresos familiares no exceden de 2,5 veces IPREM y b. si están entre 2,5 y 3,5 veces el IPREM: <ul style="list-style-type: none"> Caso general: a. 7.000 €, b. 4.000 €. Familias numerosas con 3 hijos: a. 10.000 €, b. 7.000 €. Familias numerosas con 4 hijos: a. 10.600 €, b. 7.600 €. Familias numerosas con 5 o más hijos: a. 11.200 €, b. 8.200 €. Para familias monoparentales, miembro discapacitado, miembro de 65 o más años, miembro víctima de violencia de género o del terrorismo u otro colectivo en riesgo de exclusión social: a. 7.900 €, b. 4.900 €. Para jóvenes de hasta 35 años: a. 10.000 € (11.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior), b. 7.000 € (8.000 €, si cumple alguna de las situaciones del caso anterior). Incremento de 1.000, 550 ó 300 € para cada caso anterior, en función del ámbito territorial de la vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> La vivienda no puede superar un Precio Máximo de Venta establecido. Ingresos familiares que no excedan de 5,5 veces el IPREM. No ser titular de vivienda de protección, ni de una vivienda libre cuyo valor exceda del 40% del precio máximo total de venta, según el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (60% para las familias numerosas que adquieran una vivienda de mayor superficie por incremento de miembros de la unidad familiar y para personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, o víctimas de violencia de género o de terrorismo). Para el préstamo convenido → Escritura pública de compraventa. Primer acceso a la propiedad → No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que su valor no exceda del 25% del precio máximo total de venta de la vivienda protegida e ingresos familiares que no excedan 3,5 veces el IPREM. Además, para AEDE → Préstamo convenido de, al menos, el 60% del precio total de la vivienda. No haber obtenido ayudas financieras para la adquisición de vivienda, de planes estatales de vivienda, durante los 10 años anteriores a la solicitud. Plazo de solicitud: 4 meses desde fecha de la escritura.

